

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR 3015090403

RAD.080013110006-2022-00437-00

CONTRAYENTES: ERVING JOSE FONTALVO RESLEN y MEILY LILIANA GARCIA HENAO.

PROCESO. CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez a su Despacho el presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO conforme a los parámetros establecidos en el escrito que antecede presentado por la Defensora de Familia de ICBF adscrita a este despacho. Sírvase proveer. Barranquilla, 08 de MARZO de 2023.

LA SECRETARIA

DEYVIS ESTHER SOLANO PADILLA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, OCHO (08) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que La defensora de familia de ICBF, adscrita a este despacho Dra. SANDRA ARROYO BALLESTAS presenta escrito por medio de correo electrónico de fecha 24 de febrero, con reparo frente al acuerdo de divorcio en lo atinente a los derechos de derechos de custodia, alimentos y regulación de visitas de la NNA ISABELLA SOFIA FONTALVO GARCIA Identificada con NUIP N°1.043.465.374, solicita se amplíe el acuerdo suscrito entre las partes con el fin de garantizar los alimentos, vivienda, gastos extraordinarios, entre otros. Una vez se proceda a ajustar el acuerdo de divorcio en razón a las observaciones anotadas, se procederá a verificar si se emite concepto favorable o no favorable del acuerdo, con el fin de garantizar el interés superior de la NNA."

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

1. PONGASE, en conocimiento de los contrayentes y su apoderados el escrito presentado por las defensora de Familia del ICBF, adscrita a este juzgado sobre los reparos al acuerdo de las obligaciones que deben quedar plasmada de manera clara y precisa respecto de la menor ISABELLA SOFIA FONTALVO GARCIA .



SICGMA

2. Requerir a los contrayentes ERVING JOSE FONTALVO RESLEN y MEILY LILIANA GARCIA HENAO, para que alleguen al Despacho la ampliación al acuerdo o convenio respecto de la menor ISABELLA SOFIA FONTALVO GARCIA ,acorde a los parámetros presentado por la defensora de familia de ICBF adscrita a este despacho, el cual debe presentarse en escrito separada al de la demanda y con la respectiva presentación personal, que contenga la regulación de visitas, custodia, alimentos, ya que en este aspecto el acuerdo debe reunir los requisitos de ser una obligación expresa, clara y exigible. El escrito Deberá ser enviado a través del correo electrónico de este juzgado famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. NOTIFIQUESE este proveído por estado a través de los canales institucional TYBA y correo electrónico de la página Web del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ

JUEZA